

CONTRATO DGV/AD/004/2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL C. IVAN ANTONIO TRUJILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) El día tres del mes de febrero del año dos mil veintitrés, el C. Cristian Hernández Uscanga director del Plantel 122 “Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán” envía a la Dirección General del Conalep en el estado, mediante oficio DIR/013/2023, la solicitud de necesidades para el laboratorio de enfermería con motivo de la certificación de la carrera de Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General.
- b) El día 14 de marzo del año dos mil veintitrés, el C. Guillermo Alonso Zamudio, en su carácter de director del Plantel 201 “Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas” remite a la Dirección General del CONALEP el oficio DP/110/2023, en el cual solicita insumos requeridos para el taller de enfermería para la certificación de la carrera de Técnico Bachiller en Enfermería General.

DECLARACIONES:

1. “EL COLEGIO” declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/AD/004/2023**, con fundamento en los artículos 1° fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82, y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2023; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. **Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno

“2023, Año de Francisco Villa”

de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

2.1 Es una Persona física con actividades preponderantemente en el área de insumos y materiales médicos con registro en la **COFEPRIS 223009506B0039**.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar el material e insumos de enfermería, descritos en el anexo del contrato **DGV/AD/004/2023** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **TUIV9511031U5**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la **AV. MIGUEL ALEMAN No. 78 B COLONIA FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 91140 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características del material e insumos de enfermería que se describe en el anexo del contrato **DGV/AD/004/2023** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. - “EL COLEGIO” encomienda a “EL PROVEEDOR” el “**MATERIAL E INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/AD/004/2023** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen en el pago del “**INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA**” contratados, objeto del presente contrato por un importe total de **\$341,370.99 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA**

“2023, Año de Francisco Villa”

PESOS 99/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 50,906.08 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 08/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$392,277.07 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N).

FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen en que los **“ INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, objeto del presente contrato, se proporcionará de acuerdo al anexo al presente contrato con una vigencia del día 28 del mes de abril al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se pagará una vez recibido el **“ INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción de insumos y material de enfermería por parte del Colegio, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta del banco **SANTANDER** a nombre de **IVAN ANTONIO TRUJILLO**, con número de Clabe Interbancaria **014840200121097676**. La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle **Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.**

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los **“INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, que se describen en el anexo del contrato **DGV/AD/004/2023** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con los **“INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **“EL COLEGIO”** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” como empresario del personal que utilice con motivo de los **“INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los **“INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/AD/004/2023** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.



“2023, Año de Francisco Villa”

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de proporcionar los “INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a “EL COLEGIO”.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a él “EL COLEGIO”, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los “INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ” objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a “EL PROVEEDOR”, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: **\$34,137.09 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b). - Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “EL COLEGIO” el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

“2023, Año de Francisco Villa”

c). - Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los servicios del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d). - La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a “**EL PROVEEDOR**” prorrogas y ampliaciones en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e). - La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato cuando “**EL PROVEEDOR**”, no cumpla con proporcionar los “**INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**” de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de “**EL PROVEEDOR**” acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos, administrativos o docentes del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

DÉCIMA QUINTA. - JURIDICCION. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que “**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día veintiocho del mes de abril del año dos mil veintitrés en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



“2023, Año de Francisco Villa”

FOR “EL COLEGIO”

“EL PROVEEDOR”

JESÚS GUILLERMO AREVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

IVAN ANTONIO TRUJILLO
PROVEEDOR

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorías.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorías.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorías.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.

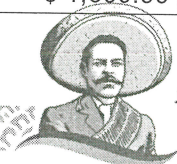




“2023, Año de Francisco Villa”

**ANEXO CONTRATO DGV/AD/004/2023
DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL
PLANTEL COSAMALOAPAN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Descripción	Cantidad	Costo
Lubricante para instrumental	1	\$ 750.00
Ropa hospitalaria (sábanas riñón)	2	\$ 2,230.00
Ropa hospitalaria (bata para paciente-manga corta)	4	\$ 800.00
Instrumental (cirugía mayor, menor, cesárea, anestesia general)	1	\$16,900.00
Instrumental de parto	1	\$ 6,700.00
Tijeras retiro de puntos 9 cm	1	\$ 355.00
Tijeras retiro de puntos 11 cm	1	
Sistema de drenaje torácico	1	\$ 3,160.00
Equipo para biopsia hepática	1	\$ 5,100.00
Diagnostico enfermeros y clasificación 2021-2023	9	\$ 2,484.00
Clasificación de intervenciones de enfermería Edición No. 6 NIC	9	\$ 2,484.00
Clasificación de resultados de enfermería. Edición No. 7 NOC	9	\$ 2,484.00
Manual de Urgencias Geriátricas	4	\$ 1,352.00
Anatomía Humana	4	\$ 2,800.00
Maniquí maniobras de Leopold	1	\$18,500.00
Termo hielera para vacunación (con anticongelante)	1	\$ 4,290.00
Nebulizador	1	\$ 710.00
Banco giratorio médico	3	\$ 4,700.00
Mesa de exploración	2	\$12,600.00
Maniquí citología vaginal (ginecológico)	1	\$24,400.00
Bomba de infusión	1	\$ 7,500.00
Bolsas para esterilizar 32 x 62 cm	1	\$ 850.00
Bolsas para esterilizar 62 x 12 cm	1	\$ 800.00
Bolsas para esterilizar 7.5 x 23 cm	1	\$ 700.00
Bolsas para esterilizar 8.9 x 25.4 cm,	1	\$ 700.00
Torunderos acero inoxidable	10	\$ 3,550.00
Biombo	1	\$ 4,400.00
Botes de pintura en aerosol color cromo	4	\$ 400.00
Llave de rodilla para lavabo quirúrgico	1	\$ 8,000.00
Tubos galvanizados de 7/16"	6 tramos	\$ 1,302.00
Tramos de cuadrado tubular de 3/4" x 6 mts	6 tramos	\$ 1,362.00
Tornillos de 3"x1/4 con dos tuercas y dos arandelas planas	15	\$ 225.00
Tornillos de 4 1/2"x1/4" con dos arandelas y dos tuercas	15	\$ 225.00
Llave con sensor infrarrojo	1	\$ 1,600.00



“2023, Año de Francisco Villa”

Lijas para fierro 120°	10	\$ 100.00
Brochas de 1 ½” pulgada	2	\$ 70.00
Brochas de 2 ½” pulgada	2	\$ 100.00
Litros de tiner	2	\$ 200.00
Equipo de anestesia	1	\$ 180.00
Solución antiséptica	1	\$ 215.00
Sonda foley No. 16, 18, 20, 22	1	\$ 499.00
Alcohol	2	\$ 184.00
Tiras reactivas para glucosa capilar (ACCU-CHEK)	1	\$ 1,230.00
Soluciones parenterales (fisiológicas de 250 ml)	20	\$ 2,000.00
Equipo de anestesia	1	\$ 2,180.00
Suturas absorbibles con aguja	1	\$ 630.00
Suturas no absorbibles con aguja	1	\$ 142.00
Bolsa recolectora de orina	1	\$ 127.00
Sonda transuretral (foley)	1	\$ 1,154.00
Sonda de doble balón Sengstaken Blackemore	1	\$ 1,113.00
Equipo de transfusión sanguínea	1	\$ 2,175.00
Equipo de punción lumbar	1	\$ 1,298.00
Catéter de un lumen	1	\$ 1,450.00
Catéter central periférico	1	\$ 1,509.00
Bolsas de deshecho	1	\$ 238.00
Cánulas de Rush (pediátrico)	1	\$ 175.00
Cánulas de Rush (adulto)	1	
Sonda para lavado gástrico y jeringa septo	1	\$ 175.00
Frascos ámbar no más de 150 ml con tapa rosca	10	\$ 2,340.00
Bolsas de colostomía	1	\$ 2,500.00
Termómetro de vástago (para termo)	1	\$ 1,260.00
SUBTOTAL		\$ 167,657.00
IVA		\$ 24,968.48
TOTAL		\$ 192,625.48



“2023, Año de Francisco Villa”

**ANEXO CONTRATO DGV/AD/004/2023
DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE ENFERMERIA PARA EL
PLANTEL SAN ANDRES TUXTLA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO
Agujas hipodérmicas 20 x 32	piezas	100	\$ 250.00
Agujas hipodérmicas 21 x 32	piezas	100	\$ 250.00
Agujas hipodérmicas 22 x 32	piezas	100	\$ 250.00
Alcohol	litro	10	\$ 900.00
Apósito transparente (Tegaderm)	Piezas	100	\$ 6,000.00
Bolsa de desecho	piezas	2	\$ 900.00
Bolsa recolectora de orina con sistema cerrado	Piezas	10	\$ 700.00
Bolsa testigo grado médico	Cajas	1	\$ 550.00
Cánula Yankauer 4mm	piezas	3	\$ 3,500.00
Sonda para aspiración de secreciones # 10 FR	pieza	3	\$, 1, 900.00
Sonda para aspiración de secreciones # 14 FR	pieza	3	\$ 1, 900.00
Sonda para aspiración de secreciones # 16 FR	pieza	3	\$ 1, 900.00
Sonda para aspiración de secreciones # 18 FR	pieza	3	\$ 1, 900.00
Catéter Periférico No. 17	Pieza	80	\$ 1,509.00
Catéter Periférico No.18	Pieza	80	\$ 1, 509.00
Cepillo quirúrgico con Pavidona	Pieza	10	\$ 2, 600.00
Cinta adhesiva 2.5cm	piezas	5	\$ 250.00
Cinta testigo	Pieza	2	\$ 300.00
Collarín cervical flexible o semi rígido adulto	piezas	1	\$ 1, 450.00
Collarín cervical flexible o semi rígido pediátrico	piezas	1	\$ 1, 650.00
Cubre bocas tricapa	Piezas	100	\$ 200.00
Equipo de transfusión	pieza	1	\$ 2,145.00
Equipo de venopack	piezas	100	\$ 300.00
Gasas 10 x10 sin trama	Cajas	10	\$ 270.00
Gasas de 5 x 7.5	Paquete de 100	3	\$ 705.00
Guantes desechables medianos	piezas	200	\$ 500.00
Jeringa asepto	piezas	5	\$ 1,450.00
Jeringas desechables de 20 cc	piezas	50	\$ 300.00
Jeringas desechables de 10 cc	Pieza	100	\$ 300.00
Jeringas desechables de 3 cc	Pieza	100	\$ 389.00





“2023, Año de Francisco Villa”

Jeringas desechables de 5 cc	Pieza	100	\$ 337.00
Lubricante para instrumental	Frasco	1	\$ 300.00
Punzocat no. 17	Piezas	100	\$ 1,700.00
Punzocat no. 18	Piezas	100	\$ 1,700.00
Solución Antiséptica (krit)	Pieza	5	\$ 1,675.00
Solución Fisiologica 250 ml	Pieza	30	\$ 750.00
Solución Hartman 250 ml	Pieza	30	\$ 750.00
Sonda Foley no. 16	Piezas	30	\$ 1,950.00
Sonda tipo levin # 12	Pieza	7	\$ 140.00
Sonda tipo levin # 14	Pieza	7	\$ 140.00
Sonda tipo levin # 16	Pieza	7	\$ 140.00
Sonda Nelatón # 14	Pieza	5	\$ 300.00
Sonda Nelatón # 16	Pieza	5	\$ 300.00
Sonda transuretral tipo foley # 12	pieza	5	\$ 250.00
Sonda transuretral tipo foley # 14	pieza	5	\$ 250.00
Sonda transuretral tipo foley # 16	pieza	5	\$ 250.00
Suturas dermalon 2/0	Cajas	5	\$ 3,150.00
			\$
Torundas de algodón	Paquete	10	300.00
Venda elastica 10 cm	Pieza	40	\$ 1,600.00
Venda elastica 15 cm	Pieza	40	\$ 1,600.00
Venda elastica 30 cm	Pieza	40	\$ 2,400.00
Vendas elásticas de 5 cm	Pieza	40	\$ 1,600.00
Negatoscopio	Unidad	1	\$ 3,200.00
Fluxómetro para oxígeno	Pieza	1	\$ 1,800.00
Campos sencillos de tela	Pieza	30	\$ 3,000.00
Campos dobles de tela	Pieza	10	\$ 2,100.00
Campos hendidos de tela	Pieza	5	\$ 1,100.00
Sabana de pie de tela	Pieza	5	\$ 1,100.00
Sabana Riñón de tela	Pieza	2	\$ 1,210.00
Cinta métrica	Pieza	5	\$ 500.00
Guantes de asbesto	Pieza	2	\$ 1,980.00
Careta	Pieza	36	\$ 3,600.00
Porta torundas de acero inoxidable	Piezas	10	\$ 2,900.00
Porta termómetros	Piezas	10	\$ 5,000.00
Gasas con trama 10 x 10 cm	Paquetes de 100 piezas	5	\$ 1,750.00
Esfigmomanómetro	Pieza	20	\$ 12,800.00
Estetoscopio adulto	Pieza	20	\$ 5,000.00
Estetoscopio pediátrico con doble campana	Pieza	10	\$ 3,500.00
Budinera de plástico (traste)	Piezas	10	\$ 2,800.00
Termómetros de mercurio axilar	Piezas	15	\$ 6,800.00





"2023, Año de Francisco Villa"

Termómetros de mercurio anal	Piezas	15	\$ 6,800.00
Jarras para hidratación (plástico)	Piezas	4	\$ 600.00
Vasos de plástico	Piezas	8	\$ 160.00
Sanitas	Paquetes	15	\$ 5,850.00
Sujetadores para extremidades	Piezas	2	\$ 3,700.00
Colchón de compresión alterna	Pieza	1	\$ 900.00
Aceite de almendras	Frasco	1	\$ 75.00
Cinta testigo	Piezas	2	\$ 700.00
Monitor de signos vitales	Pieza	1	\$ 15,000.00
Lámpara de exploración	Piezas	2	\$ 2,360.00
Cama de trauma shock	Pieza	1	\$ 10,600.00
Bomba de infusión	Pieza	1	\$ 5,500.00
Oxímetro para adulto	Piezas	4	\$ 4,600.00
Oxímetro neonatal con sensor	Piezas	2	\$ 3,300.00
Diagnóstico enfermeros y Clasificación 2021-2023	pieza	9	\$ 2,484.00
Clasificación de intervenciones de Enfermería Edición No. 6 NIC	pieza	9	\$ 2,484.00
Clasificación de Resultados de Enfermería, Edición No. 7 NOC	pieza	9	\$ 2,484.00
Manual de Urgencias Geriátricas	pieza	2	\$ 1,352.00
Anatomía Humana	pieza	2	\$ 2,800.00
SUBTOTAL			\$ 190,197.97
DESCUENTO			\$16,483.98
IVA			\$ 25,937.6
TOTAL			\$ 199,651.59

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



